

POLIZA DE SEGURO TECNICOS

N° 205-17-00002401

MAPFRE Seguros Generales considerando : La propuesta de seguro presentada por el contratante o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

IDENTIFICACION DE LA POLIZA

Producto	: TODO RIESGO CONST. Y MONTAJE	Período de Vigencia	
Sucursal	: TEMUCO	Desde las 12:00 hrs. del	12-06-2017
Corredor	: JOB ALARCON VASQUEZ	Hasta las 12:00 hrs. del	30-06-2018
RUT Corredor	: 7.454.516 - 5	Días	: 383

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Proponente	: FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA		
Dirección	: LOS GAVILANES 0590		
Comuna	: TEMUCO	RUT Proponente	: 6.152.211 - 5
Ciudad	: TEMUCO		
Fono	: 2318067	Casilla	:

IMPORTE

Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO	Prima afecta	: 25,66
Monto asegurado	: 65.512,00	Prima exenta	: 35,16
		IVA	: 4,88
Comisión Corredor	: 7,34	Prima Total	: 65,70

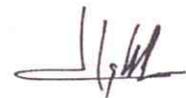
CONDICIONES APLICABLES A ESTA POLIZA

La presente Póliza cubre, de acuerdo a las Condiciones Particulares que se indican y a las Condiciones Especiales y Generales que se anexan, sólo aquellas coberturas contratadas por el aceptante; las cuales se especifican detalladamente.

Para todos los efectos legales que emanen de la Presente Póliza de Seguro, las partes fijan Domicilio Especial en la ciudad y comuna de Santiago.

Se incluye Anexo relativo a procedimiento de Liquidación de Siniestros.

TEMUCO, 13 de JUNIO de 2017
2051700002401.0.MIRAMI1.6 Coaseguro Exento
Folio :3186173



P.P MAPFRE Compañía de Seguros
Generales de Chile S.A.

POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

.
. **ASEGURADO**
. **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**
. **RUT: 6.152.211 - 5**
. **MATERIA ASEGURADA**
. **CONSTRUCCION DE UNA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EN MANUEL BULNES #0603, LONCOCHE. SON 908 M2, LO QUE INCLUYE 1 NIVELES CON ESTRUCTURA DE PANELES RF 60, ENVOLVENTE TERMICA, CIERROS PERIMETRALES, PAVIMENTOS VINILICOS, CIELOS DUROS, BAÑOS, COCINAS, AULAS PARA LACTANTES Y NIVEL MEDIO MENOR.**
. **UBICACION**
. **MANUEL BULNES N° 0603, LONCOCHE.**
. **PERIODO DE COBERTURA.**
. **PERIODO DE CONSTRUCCION: 12.06.2017 AL 25.03.2018**
. **PERIODO DE MANTENIMIENTO: 25.03.2018 AL 30.06.2018**
. **SECCION I - TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE VALOR CONTRATO**
. **UF 33.512. -**
. **COBERTURA**
. **SEGUN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCION CODIGO POL 120140114, POLIZA DE TODO RIESGO**



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

DE MONTAJE SEGUN CODIGO POL 120140152, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CLAUSULA ADICIONALES Y / U OPCIONALES:

- . A) HUELGA Y MOTIN (CAD 120140115)
- . B) MANTENIMIENTO AMPLIADO (CAD 120140118)
- . C) GASTOS EXTRAORDINARIOS (CAD 120140119)
- . D) GASTOS POR FLETE AEREO (CAD 120140120)
- . E) BIENES EXISTENTES (CAD 120140121)
- . F) INSTALACIONES DE OBRA (CAD 120140122)
- . G) ESTRUCTURAS EN ZONAS SISMICAS (CAD 120140125)
- . H) CRONOGRAMA DE LA OBRA. DESVIACION 4 SEMANAS (CAD 120140126)
- . I) CABLES O TUBERIAS SUBTERRANEAS EXISTENTES (CAD 120140128)
- . J) ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (CAD 120140129)
- . K) CLAUSULA DE MEDIDAS DE PREVENCION DE INCENDIO (CAD 120140130)
- . L) CLAUSULA DE CONSTRUCCION DE CONDUCTOS (CAD 120140131)
- . M) CLAUSULA DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS, GASODUCTOS Y OLEODUCTOS (CAD 120140132)
- . N) CAMINOS PROVISIONALES DE ACCESO (CAD 120140133)
- . CONDICIONES ESPECIALES SECCION I TODO RIESGO DE



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

CONSTRUCCION Y MONTAJE

·
LAS CONDICIONES PARTICULARES PREVALECERAN SOBRE CUALQUIER
CONDICION IMPRESA EN LA POLIZA;

·
REPARACIONES PROVISORIAS

·
SE DEJA CONSTANCIA QUE QUEDAN CUBIERTOS LOS COSTOS POR
REPARACIONES PROVISORIAS, QUE NO NECESARIAMENTE LLEGUEN A
FORMAR PARTE DE LAS REPARACIONES DEFINITIVAS, Y OBRAS
TEMPORALES, INDISPENSABLES PARA LA CONTINUIDAD DE LAS
OPERACIONES QUE DEBEN HACERSE PRODUCTO DE UN SINIESTRO.

·
CLAUSULA 72 HORAS

·
SE ENTENDERAN COMO PARTE DE UN MISMO EVENTO TODAS AQUELLAS
PERDIDAS OCASIONADAS POR RIESGOS DE LA NATURALEZA
INCLUYENDO SISMO, AMPARADAS POR LA PRESENTE POLIZA QUE SE
PRODUZCAN DENTRO DE UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS
CONSECUTIVAS. CUALQUIER DAÑO O PERDIDA ORIGINADO CON
POSTERIORIDAD AL SEÑALADO PERIODO SERA CONSIDERADO COMO UN
NUEVO EVENTO:

·
EXTENSION AUTOMATICA DE VIGENCIA

·
EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ESTA
CLAUSULA OTORGA COBERTURA AUTOMATICA HASTA UN PERIODO DE 1
MES, SUJETO AL AVISO AL ASEGURADOR DENTRO DE LOS 5 DIAS
DESDE LA FECHA DE TERMINO ORIGINAL, SEGUN CRONOGRAMA DE
OBRAS, CON COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

·
HUELGA Y MOTIN

·
SE INCLUYE DENTRO DEL ADICIONAL DE HUELGA Y MOTIN, LOS
DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ACTOS MALICIOSOS Y / O
SABOTAJE; Y / O LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

POR ROBO O SAQUEO A CAUSA DE HUELGA, MOTIN O DESORDEN POPULAR.

PERIODO DE COBERTURA

SE INICIA DESDE QUE LOS BIENES HAN SIDO DESCARGADOS EN EL SITIO DE LA OBRA O A LA FIRMA DEL CONTRATO Y FINALIZA CON EL TERMINO DE LAS OBRAS INCLUYENDO PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA SATISFACTORIA DE OBRAS E INSTALACIONES.

ROBO

SE CUBRE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y / O VIOLENCIA EN LAS PERSONAS, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION GUARDADOS EN BODEGA (RECINTO CERRADO, CON CHAPA DE SEGURIDAD / CANDADO) Y EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS. SUJETO A QUE EXISTAN GUARDIAS LAS 24 HORAS. SE EXCLUYEN EQUIPOS MOVILES.

HONORARIOS PROFESIONALES

SE CUBREN LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS, ARQUITECTOS, CONSULTORES Y OTROS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO POR LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA, EXCLUYENDO LOS GASTOS DE PRESENTACION DE RECLAMOS Y / O JUSTIFICACION DE RECLAMOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDAS E INUNDACION

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑIA SOLO RESPONDERA POR LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR PRECIPITACION, AVENIDA E INUNDACION, SOLAMENTE SI EN EL DISEÑO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. A LOS EFECTOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACION QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADISTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLOGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERIODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS. NO SE INDEMNIZARAN LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO INMEDIATAMENTE POSIBLES OBSTACULOS DEL CAUCE, TALES COMO ARENA, TRONCOS DE ARBOLES, PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS, CON INDEPENDENCIA QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

FLETE EXPRESO

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAS POR TRANSPORTES EXPRESOS, DESEMBOLSADOS A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZABLE POR LA POLIZA.

SECCION II. - RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUNDA SECCION

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS MATERIALES Y / O CORPORALES OCASIONADOS A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DESCRITAS EN ESTA POLIZA, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ADICIONALES.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL (CAD 120131765)

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CAD 120140124)

CONDICIONES ESPECIALES

ESTAS CONDICIONES PARTICULARES PREVALECIERAN SOBRE CUALQUIER CONDICION IMPRESA EN LA POLIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EN EXCESO DE TODA OTRA INDEMNIZACION QUE PUDIERA EXISTIR





POLIZA NUMERO
205-17-0002401

ENDOSO
0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

POR APLICACION SOBRE LA NORMATIVA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO. EL LIMITE DE RC PATRONAL FORMA PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE LA POLIZA. SE DEROGA EXCLUSION 3.7 Y 3.8 DE ESTA CLAUSULA PARA INCLUIR LA R. CIVIL POR TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJOS SUBTERRANEOS.

.
LIMITES DE INDEMNIZACION (POR EVENTO Y EN EL AGREGADO PARA TODA LA VIGENCIA)

.
SECCION I - TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

.
LIMITES DE INDEMNIZACION (POR EVENTO Y EN EL AGREGADO PARA TODA LA VIGENCIA)

.
REMOCION DE ESCOMBROS: UF 4.000. -

.
BIENES EXISTENTES: 10% DEL VALOR DE LA OBRA, CON UN MAXIMO DE UF 4.000. -

.
SUBLIMITES DE INDEMNIZACION (POR EVENTO Y EN EL AGREGADO PARA TODA LA VIGENCIA)

.
GASTOS EXTRAORDINARIOS: 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO CON UN MAXIMO DE UF 4.000. -

.
HONORARIOS PROFESIONALES: UF 3.000. -

.
REPARACIONES PROVISORIAS: UF 3.000. -

.
ROBO (INCLUYENDO HERRAMIENTAS Y SIMILARES DE SUBCONTRATISTAS): UF 4.000. -
INSTALACIONES DE OBRA (INCLUYENDO HERRAMIENTAS Y SIMILARES DE SUBCONTRATISTAS): UF 4.000. -

.
GASTOS DE FLETE AEREO: 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO CON UN MAXIMO DE UF 4.000



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

.
PLANO Y DOCUMENTOS: UF 1.000. -

.
BIENES ALMACENADOS, HASTA UN LIMITE DE UF 2.000. - POR
CAMPAMENTO Y UF 4.000. - POR UNIDAD DE ALMACENAJE.

.
NOTA:

.
PARA EL ADICIONAL INSTALACIONES DE OBRAS CAD 120140122, NO
SE AMPLIA CUBRIR LOS MATERIALES PROPIOS DE LA OBRA, LOS QUE
SE CONSIDERAN BAJO LA COBERTURA DE BIENES ALMACENADOS.

.
SECCION II. - RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUNDA SECCION

.
LIMITES UNICO Y COMBINADO UF 3.000. -

.
SUBLIMITES QUE SE INDICA:

.
UF

.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 1.000. - POR EMPLEADO Y
2.000. - POR EVENTO Y AGREGADO VIGENCIA.

.
DEDUCIBLES (POR EVENTO)

.
SISMO 2% DEL VALOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DEL SINIESTRO,
CON UN MINIMO DE UF 50. -

.
PRUEBAS: 10% EN TODA Y CADA PERDIDA CON UN MINIMO DE UF
200. -

.
RIESGOS DE LA NATURALEZA, MANTENIMIENTO: 10% EN TODA Y CADA
PERDIDA CON UN MINIMO DE UF 200. -

.
ROBO: UF 200. -

.



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-0002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: 10% DE LA PERDIDA CON UN MINIMO UF 50. -

OTROS RIESGOS: UF 100. -

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

SUJETO A LA NO EXISTENCIA DE OBRAS EN CURSO.

- LOS SUB - LIMITES INDICADOS EN LA PRESENTE COTIZACION SON POR EVENTO Y MONTOS MAXIMOS PARA TODA LA VIGENCIA DEL PROYECTO.

- LA PRESENTE COTIZACION SE HA HECHO EN BASE A LOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR EL ASEGURADO EN EL CUESTIONARIO RESPECTIVO.

- SUJETO A ENTREGA DE LA SIGUIENTE INFORMACION:

- CRONOGRAMA DE OBRAS

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS - DESGLOSE DE LOS MONTOS ASEGURADOS

GARANTIAS

QUEDAN NULAS LAS CONDICIONES Y LAS CLAUSULAS ADICIONALES IMPRESAS, QUE SEAN MAS AMPLIAS QUE ESTA COBERTURA O QUE ESTEN EN CONTRAPOSICION A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE. CUALQUIER EXCEPCION O MODIFICACION QUE CONTENGA LA PROPUESTA DE SEGUROS, RESPECTO DE LA COTIZACION ORIGINAL HECHA POR LA COMPAÑIA, DEBERA SER INFORMADA EXPLICITAMENTE Y FORMALMENTE A LA COMPAÑIA, REQUIRIENDO SU PRONUNCIAMIENTO FORMAL, PARA LA ACEPTACION O DECLINACION DE LAS MODIFICACIONES A LA COTIZACION ORIGINAL.



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES COMUNES PARA TODOS LOS RIESGOS

LA INOBSERVANCIA DE LO ANTERIOR, LIBERARA A LA COMPAÑIA DE
TODA RESPONSABILIDAD.

.
.

ASEGURADO ADICIONAL :
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
RUT 70.072.600 - 2

.
.
.
.



POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

IDENTIFICACION DEL ASEGURADO

Relación c/Proponente : A FAVOR DE			
Asegurado	: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		
RUT	: 70.072.600 - 2	Fono	: 2654500
Dirección	: LOS CARRERAS 431		
Comuna	: COPIAPO	Ciudad	: COPIAPO

DESCRIPCION DEL RIESGO N° 1

 Vigente Desde **12-06-2017**

 Días : **383**

Ubicación del riesgo	: MANUEL BULNES 0603 LONCOCHE		
Comuna	: LONCOCHE	Ciudad	: LONCOCHE

COBERTURAS

Detalle	Monto Asegurado	Tasa	Prima Neta
TODO RIESGO CONST. Y MONTAJE			
DANOS FISICOS A LA OBRA	33.512,00	0,6619	23,27
REMOCION DE ESCOMBROS	4.000,00	0,0750	0,31
BIENES EXISTENTES	4.000,00	0,0750	0,31
BIENES ALMACENADOS	4.000,00	0,0750	0,31
INSTALACION DE OBRAS	4.000,00	0,0750	0,31
RESPONSABILIDAD CIVIL	3.000,00	0,1000	0,31
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	3.000,00	0,1000	0,31
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2.000,00	0,1500	0,31
SISMO	33.512,00	0,9999	35,16
GASTOS DE ACELERACION	4.000,00	0,0750	0,31
HONORARIOS PROFESIONALES	3.000,00	0,1000	0,31
REPARACIONES PROVISORIAS	3.000,00	0,1000	0,31
HUELGA Y MOTIN	33.512,00	0,0090	0,31
GASTOS POR FLETE AEREO	4.000,00	0,0750	0,31
MANTENIMIENTO SIMPLE	33.512,00	0,0090	0,31
PRUEBAS	33.512,00	0,0090	0,31
RIESGOS CATASTROF. Y NATURALEZA	33.512,00	0,0179	0,63
DESCUENTO COMERCIAL			-2,58
TOTAL			60,82

DESCRIPCION MATERIA ASEGURADA

--

POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO N°1

SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ADICIONALES U OPCIONALES:

NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

ANEXO

(CIRCULAR N°2106 SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS)
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS.

1. OBJETO DE LA LIQUIDACION

LA LIQUIDACION TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTA CUBIERTO EN LA POLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PERDIDA Y DE INDEMNIZACION A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION ESTA SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMIA PROCEDIMENTAL, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO. 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION LA LIQUIDACION PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑIA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISION DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO. 3. DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA EN CASO DE LA LIQUIDACION DIRECTA POR LA COMPAÑIA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE Oponerse a ella, SOLICITANDOLE POR ESCRITO QUE DESIGNE UN LIQUIDADOR DE SEGUROS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA COMUNICACION DE LA COMPAÑIA DEBERA DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL PLAZO DE DOS DIAS HABILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICION. 4. INFORMACIONAL AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES. EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑIA DEBERA INFORMAR AL ASEGURADO POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE, Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRONICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE

POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO N°1

CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO. 5. PRE - INFORME DE LIQUIDACION EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE CAUSAS, EVALUACION DEL RIESGO O EXTENSION DE LA COBERTURA, PODRA EL LIQUIDADOR ACTUANDO DE OFICIO O A PETICION DEL ASEGURADO, EMITIR UN PRE - INFORME DE LIQUIDACION SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERA PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑIA PODRA HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PRE - INFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS HABILES DESDE SU CONOCIMIENTO. 6. PLAZO DE LIQUIDACION DENTRO DEL MAS BREVE PLAZO NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DIAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO, A EXCEPCION DE: A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A 100 UF: 90 DIAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO B) SINIESTROS MARITIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERIA GRUESA: 180 DIAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO 7. PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRAN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERIODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECIFICAS QUE SE REALIZARAN LO QUE DEBERA COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ULTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACION, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACION. NO PODRA SER MOTIVO DE PRORROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTOS, NI PODRAN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTION ALGUNA DEL LIQUIDADOR REGISTRADO O DIRECTO. 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACION : EL INFORME FINAL DE LIQUIDACION DEBERA REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTANEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERA CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DE LOS ARTICULOS 26

POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-0002401	0

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO N°1

Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N°1.055. DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012). 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACION, LA COMPAÑIA Y EL ASEGURADO DISPONDRAN DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACION DIRECTA POR LA COMPAÑIA, ESTE DERECHO SOLO LO TENDRA EL ASEGURADO. IMPUGNANDO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑIA DISPONDRA DE UN PLAZO DE 6 DIAS HABILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACION.

.
ANEXO

.
INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS. EN VIRTUD DE LA CIRCULAR N° 2131 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS, DEBERAN RECIBIR, REGISTRAR Y RESPONDER TODAS LAS PRESENTACIONES, CONSULTAS O RECLAMOS QUE SE LES PRESENTEN DIRECTAMENTE POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIOS O LEGITIMOS INTERESADOS O SUS MANDATARIOS.

.
LAS PRESENTACIONES PUEDEN SER EFECTUADA EN TODAS LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES EN QUE SE ATIENDA PUBLICO, PRESENCIALMENTE, POR CORREO POSTAL, MEDIOS ELECTRONICOS, O TELEFONICAMENTE, SIN FORMALIDADES, EN EL HORARIO NORMAL DE ATENCION.

.
RECIBIDA UNA PRESENTACION, CONSULTA O RECLAMO, ESTA DEBERA SER RESPONDIDA EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE, EL QUE NO PODRA EXCEDER DE 20 DIAS HABILES CONTADOS DESDE SU RECEPCION.

.
EL INTERESADO, EN CASO DE DISCONFORMIDAD RESPECTO DE LO INFORMADO, O BIEN CUANDO EXISTA DEMORA INJUSTIFICADA DE LA RESPUESTA, PODRA RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, AREA DE PROTECCION AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS 1449, PISO 1°, SANTIAGO, O A TRAVES DEL

POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-0002401	0

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO N°1

SITIO WEB WWW.SVS.CL.

SE INCLUYE SECCION SEGUNDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SEGUN CLAUSULA
CAD 120130860.

SE CUBREN LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS,
ARQUITECTOS Y OTROS PROFESIONALES EN QUE INCURRIRA EL
ASEGURADO, NECESARIAMENTE CON ACUERDO DE LA COMPAÑIA, PARA
LA REPARACION O REPOSICION DE BIENES ASEGURADOS, PERDIDOS
O DAÑADOS, A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DEBIDAMENTE
AMPARADO POR LA COBERTURA DE LA POLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, ASIMILADA AL TEXTO DE LA
CLAUSULA CAD.120131765.

MAPFRE se encuentra voluntariamente adherida al Código de
Autorregulación de las Compañías de Seguros, cuyo objetivo
es propender al desarrollo del mercado en consonancia con
los principios de libre competencia y buena fe, y está
sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que
contiene un conjunto de normas destinadas a promover una
adecuada relación de las Compañías de Seguros con sus
clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página
web www.aach.cl

Asimismo, MAPFRE ha aceptado la intervención del Defensor
del Asegurado para resolver asuntos que sus clientes le
presenten, con relación a los contratos celebrados con ella.
Los clientes pueden formalizar sus presentaciones ante el
Defensor del Asegurado, cuyas resoluciones son vinculantes
para la Compañía, utilizando los formularios disponibles en
la página web www.ddachile.cl

HUELGA Y MOTIN, SEGUN CLAUSULA CAD. 120140115
MANTENIMIENTO LIMITADO, SEGUN CLAUSULA CAD. 120140117
GASTOS ADICIONALES DE HORAS EXTRAS, FLETE EXPRESO, SEGUN
CLAUSULA CAD. 120140119.

BIENES EXISTENTES, SEGUN CLAUSULA CAD 120140121.

INSTALACIONES DE OBRA, SEGUN CLAUSULA CAD 120140122.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SEGUN CLAUSULA
CAD 120140124.

POLIZA NUMERO	ENDOSO
205-17-00002401	0

CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO N°1

ESTRUCTURAS EN ZONAS SISMICAS, SEGUN CLAUSULA CAD 120140125.
CRONOGRAMA DE LA OBRA, SEGUN CLAUSULA CAD 120140126
DESVIACION [].
ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SEGUN CLAUSULA
CAD 120140129.
MEDIDAS DE PREVENCION DE INCENDIO, SEGUN CLAUSULA
CAD 120140130.
CONSTRUCCION DE CONDUCTOS (TUBERIAS, CABLES SUBTERRANEOS)
SEGUN CLAUSULA CAD 120140131.
CABLES O TUBERIAS SUBTERRANEOS EXISTENTES, SEGUN CLAUSULA
CAD 120140128.
RIGEN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE TODO RIESGO
DE CONSTRUCCION CODIGO POL. 120140114 Y TODO RIESGO DE
MONTAJE CODIGO POL. 120140152.

FORMA DE PAGO		N° Póliza	Aplicación
Datos del Contratante		205-17-00002401	0
Razón Social	: FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA	Ramo	
RUT	: 6.152.211-5	TODO RIESGO CONST. Y MON	
Dirección	: LOS GAVILANES 0590	Oficina	
Comuna/Ciudad	: TEMUCO / TEMUCO	TEMUCO	
Fono	: 2318067	Fecha Vigencia	Fecha Emisión
		12-06-2017	13-06-2017

DETALLE DE LAS CUOTAS				SUPLEMENTO		PRIMA BRUTA
Sec.	Vencimiento	Situación	Valor	Tipo	Nro.	
1/1	15-07-2017	PAGADO	65,70	Póliza	0	65,70

RESUMEN				
Moneda	Prima Bruta Total	Intereses	Descuento	Total a Pagar
UF	65,70	0,00	0,00	65,70

DATOS DEL CORREDOR	
Nombre : JOB ALARCON VASQUEZ	RUT : 7.454.516-5

Vía de Pago	Banco / Adm.	N°Cta. Cte. / N° Tarjeta	N° Pagaré
GESTOR DIRECTO			

El no pago de una o más cuotas en las fechas convenidas facultará a la Compañía para cancelar el contrato, quedando el asegurado sin cobertura, conforme al procedimiento estipulado en las condiciones generales de la póliza contratada por el asegurado.

La aceptación de este documento por una persona distinta al asegurado no constituye novación ni exime al asegurado de sus obligaciones, especialmente la del pago de la prima.

Si usted no recibe el aviso de cobranza oportunamente, deberá concurrir a pagar a cualquier oficina de MAPFRE.

La presente forma de pago es parte integrante del contrato de seguro suscrito entre las partes, contenido en la póliza arriba individualizada y de los suplementos o endosos posteriores que afecten a dicha póliza.

DOCUMENTACION DE POLIZA CONFIRMADA

FIRMA ACEPTANTE

Santiago, 21 de Junio de 2017.

Pag. 1 de 1

Temuco, 21 de Junio 2017

Sra.

María Isabel Cofré Molinet

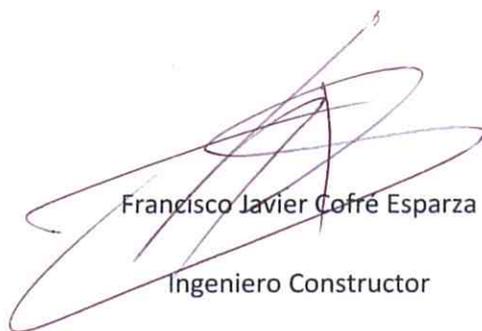
Directora Regional Región De La Araucana

Programa Meta Presidencial

Presente

Junto con saludarla, Relativo al proyecto: "Construcción Sala Cuna y Jardín Alonso de Ercilla, Loncoche", ID 852-8-LR17, ubicado en Bulnes #603, Loncoche.

1. Póliza N° 205-17-00002401 (CORREGIDO)



Francisco Javier Cofré Esparza
Ingeniero Constructor

Gerente Técnico

Constructora FCB



